

# **JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO**

## **DAT Madrid-Oeste**

---

### **RESOLUCIÓN N.º 56/2020-21**

Reunida la Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente no Universitaria de la DAT Madrid Oeste el día 17 de febrero de 2021, se aprueba por UNANIMIDAD la siguiente resolución sobre el asunto que a continuación se indica:

#### **PROFESORES DE APOYO AL MODULO DE FCT**

Los horarios especiales que vienen soportando el profesorado que da clases en los cursos segundos de Formación Profesional en algunos centros de esta Dirección de Área son, durante los dos primeros trimestres, maratonianos ya que no solo en un gran porcentaje están a 21 horas semanales, sino que, además, se les prorratea las horas de clase correspondientes al tercer trimestre, durante los meses de octubre a marzo.

En el punto 5.5.2 de las instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, de 9 de julio de 2020, sobre comienzo del curso escolar 2020-2021 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid se indica que *“Dadas las características especiales de los horarios asignados a los diferentes módulos de ciclos formativos de Formación Profesional en los cursos que incluyan la Formación en Centros de Trabajo, la asignación horaria semanal de los profesores de estos cursos podrá ser variable sin que, en ningún caso, la media de periodos lectivos semanales contabilizados a lo largo de todo el curso pueda superar el número de periodos lectivos establecidos con carácter general.”*

#### ***Esta Junta de Personal Docente exige a la Dirección de esta Área Territorial que:***

- Que en la confección del horario del tercer trimestre se respete la normativa vigente en cuanto a la compensación horaria por exceso de horas lectivas en los dos primeros trimestres.
- Que no se nombren profesores de apoyo al módulo de FCT por no estar contemplado en la normativa vigente.

***De no ser así, y si se mantiene esta situación que perjudica la calidad de la función docente y su dignidad laboral, esta Junta de Personal Docente tomará las medidas que sean necesarias a fin de la consecución de dicho objetivo.***

En Collado Villalba, a 17 de febrero de 2021

**SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE**

**JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO**  
**DAT Madrid-Oeste**

---

**RESOLUCIÓN N.º 56/2020-21**

CCOO

ANPE

CSIF

UGT

CSIT-UP

STEM

**SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE**